



QR validez del avalúo

INFORME DE AVALUO LRCAJA-1086298803

RESUMEN EJECUTIVO		ANTECEDENTES	
CLIENTE	FREDDY ERMUNDO CUARAN CUARAN	FECHA VISITA	24/10/2022
NIT / C.C CLIENTE	1086298803	FECHA INFORME	02/11/2022
DIRECCIÓN	CARRERA 6 20-68 CASA CUMBAL NARIÑO	DIRIGIDO A	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
SECTOR	Urbano Estrato 1	EDAD (AÑOS)	15 años
BARRIO	Llorente	REMODELADO	
CIUDAD	Cumbal	OCCUPANTE	Propietario
DEPARTAMENTO	Nariño	TIPO DE INMUEBLE	Casa
PROPOSITO	Modelo 8-14	USO ACTUAL	Vivienda
TIPO AVALUO	valor comercial		
VALUADOR	ARMANDO ALBERTO VELA BARAHONA		
IDENTIFICACIÓN	13.061.330		

ASPECTOS JURIDICOS

PROPIETARIO	FREDDY ERMUNDO CUARAN CUARAN			
NUM.	4364 Escritura De	#NOTARIA	PRIMERA	FECHA
ESCRITURA	Propiedad			21/10/2022
CIUDAD	Cumbal		DEPTO	Nariño
ESCRITURA				
CEDULA CATASTRAL	52227010000000021000000000			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	No se aportó			
NOMBRE DEL CONJUNTO/EDIFICIO	NO APlica			
VALOR ADMINISTRACION	No Tiene	MENSUALIDAD	VRxM2	

M. INMOB.	N°
casa lote	244-80380

OBSERVACIONES GENERALES

El inmueble se encuentra localizado en la ciudad de Cumbal Nariño, en el barrio Llorente, sobre la carrera 6 No 20 - 68. **Salvedades:** El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.

ACABADOS

DETALLE	CALIDAD	ESTADO
Sala	Normal	Bueno.
Comedor	Sencillo	Bueno.
Cocina	Normal	Bueno.
Baño	Normal	Bueno.
Piso	Normal	Bueno.
Techo	Normal	Bueno.
Muro	Normal	Bueno.
Carpinteria	Normal	Bueno.

DOTACIÓN COMUNAL

Portería	No	Bicicletero	No	Acensores	No
Piscinas	No	TerrazaComunal	No	JardinInfantil	No
PlantaElect.	No	Calefaccion	No	Golfito	No
Gar.Visit.	No	Gimnasio	No	BombaEyectora	No
Porteria	No	Tanque	No	Cancha	No
ZonaVerde	No	Shut	No	Citofono	No
Aire	No	Teatrino	No	Sauna	No

VALOR COMERCIAL \$ COP 224,000,000.00

VALOR ASEGURABLE \$ COP 139,507,200.00

CALIFICACIÓN DE GARANTÍA

FAVORABLE: Si

Observación de Favorabilidad

El inmueble es favorable para Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía Modelo 8-14. En la anotación 4 registra compraventa de 130 m² de terreno, se recomienda actualizar dicha área en el párrafo de descripción de áreas y linderos del certificado de tradición. Avalúo actualizado el 10 de abril de 2023—certificado adjunto.

NOMBRES Y FIRMAS


**ARMANDO ALBERTO VELA
BARAHONA**
 Perito Actuante
 C.C: 13.061.330
 RAA:

**Los Rosales Constructora
Inmobiliaria S.A.S.**

Nombre de la firma

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: CI 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

INFORMACIÓN DE ÁREAS / NORMATIVIDAD

Uso Principal Según Norma	Residencial e institucional
Uso Compatible Según Norma	RESIDENCIAL
Uso Condicionado Según Norma	VENTAS DE LICORES
Uso Prohibido Según Norma	TALLERES Y BARES

Área Lote	130	Frente	10
Forma	Cuadrangular	Fondo	16.65
Topografía	Plana	Rel. Fte./Fdo.	0.73: 1

Amenaza Riesgo Inundacion	No
Amenaza Riesgo Movimiento en masa	No
Suelos De Proteccion	No
Patrimonio	No

NORMAS DE USO DE SUELO	
Decreto / Acuerdo	021
Antejardín	0
Uso principal	Residencial e institucional
Altura permitida pisos	5
Aislamiento posterior	0
Indice de ocupación	2
Indice de construcción:	0.73
No. De Unidades:	1

CONSTRUCCIÓN

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREADE TERRENO CLT	M2	355.50	AREA DE TERRENO	M2	131
AREA CONSTRUIDA	M2	0	AREA CONSTRUIDA	M2	0
AREADE TERRENO ESCRITURA	M2	130	AVALUO CATASTRAL 2022	PESOS	373.000
ÁREAS MEDIDAS EN VISITA				ÁREAS VALORADAS	UND
TERRENO	M2	136.5	AREA DE TERRENO	M2	130
			AREA PISO 1	M2	68.25
			AREA PISO 2	M2	71.25

OBSERVACIONES DE ÁREAS

SECTOR

Uso predominante	Residencial
Demanda / interés	Fuerte
Nivel de equipamiento	
Comercial	Bueno
Escolar	0-100
Asistencial	Bueno
Estacionamientos	Bueno
Areas verdes	Bueno
Zonas recreativas	Bueno

	Tiene / No tiene	Estado de conserv.
Andenes	SI	Bueno
Sardineles	SI	Bueno
Vias Pavimentadas	SI	Bueno
Transporte Público	Bueno	

Amoblamiento Urbano

Paradero:	Zonas verdes:	Arborización:
NO	Si	NO

Impacto Ambiental

Aire:	Basura:	Ruido:	Cond.seguridad:	Aguas servidas:
SI	NO	NO	NO	SI

EDIFICACIÓN - ESTRUCTURA

Estado de construcción	Usada
Tipo	Mampostería Confinada
Avance(En construcción)	100%
Estado de conservación	Bueno
Nº de pisos	2
Nº de Sótanos	
Vida útil	100
Vida Remanente	85
Estructura	Tradicional
Material de Construcción	Ladrillo
Fecha de Remodelación	
Daños previos	NO
Ubicación	CARRERA 6 20-68 CASA CUMBAL NARIÑO

Ajuste sismo resistente	SI
Cubierta	Placa de concreto
Fachada	pañete y pintura
Ancho Fachada	3-6 metros
Irregularidad Planta	No
Irregularidad Altura	No
Tipología Vivienda	Casa Continua
Año de Construcción	2007

Comentarios de estructura

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

CUADRO DE VALORACIÓN

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area de Terreno		130	M2	\$650,000.00	37.72%	\$84,500,000.00
Area Construida		139.5	M2	\$1,000,000.00	62.28%	\$139,500,000.00
TOTALES					100%	\$224,000,000.00
Valor en letras	Doscientos veinticuatro millones Pesos Colombianos					

TOTAL COMERCIAL	\$224,000,000.00
OFERTA Y DEMANDA	

Tiempo esperado de comercialización (Meses):

Perspectivas de valoración:

Comportamiento Oferta y Demanda:

Actualidad edificadora:

12

De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración altas

Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es alta, y se considera que la demanda es alta.

Sí se observó actividad edificadora en su entorno inmediato.

SALVEDADES

El inmueble se encuentra localizado en la ciudad de Cumbal Nariño, en el barrio Llorente, sobre la carrera 6 No 20 - 68. **Salvedades:** El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.

En el inmueble se cuenta con un solar al margen derecho de la construcción, el cual es utilizado como garaje.

El entorno se encuentra consolidado y se observa desarrollo urbanístico.

Casa. Consta de: sala: 1, Comedor: 1, Cocina: Semi integral, Baño social: 1, Patio interior: 0, Habitaciones: 3, Closet: 0, Baño privado: 1, Estar: 1, Bodega: 1, Estudio: 0, Cuarto servicio: 0, Baño servicio: 0, Zona ropas: 1, Local: 1, Balcón: 1, Jardín: No, Zona verde: No, Oficina: 0, Ventilación: Bueno, Iluminación: Bueno

Los acabados se encuentran en buen estado de conservación y mantenimiento.

EXPLICACIÓN METODOLOGÍA UTILIZADA

Para la elaboración del presente avalúo, se ha tenido en cuenta la Resolución 620 de 2008 del IGAC, el Decreto 1420 de 1998.

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuaria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial. Se complementa con método de homogeneización de factores. Las ofertas que se toman para realizar el presente avalúo son del mismo sector y aledaños, comparables al inmueble objeto de avalúo.

MERCADO

#	DIRECCION	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	TELEFONO	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	lote barrio Illorente	\$54,600,000	1.0	\$54,600,000	3176069833	84	0	\$0	\$0
2	casa 2 pisos centro	\$550,000,000	0.95	\$522,500,000	3176069833	380	260	\$1,000,000	\$260,000,000
3	lote barrio centro	\$60,000,000	0.95	\$57,000,000	3173592450	72	0	\$0	\$0
Del inmueble					131	139.5			

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	\$54,600,000	\$650,000	1.0	1.0	1.00	\$650,000
2	\$262,500,000	\$690,789	1.0	0.90	0.90	\$621,711
3	\$57,000,000	\$791,667	1.0	0.90	0.90	\$712,500
			PROMEDIO	\$661,403.51		
			DESV. STANDAR	\$46,456.56		
			COEF. VARIACION	7.02%		

TERRENO	ADOPTADOM2	\$650,000.00	AREA	131	TOTAL	\$85,150,000.00
CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$1,000,000.00	AREA	139.5	TOTAL	\$139,500,000.00
VALOR TOTAL		\$224,650,000.00				

Observaciones:

Enlaces:

UBICACIÓN DEL INMUEBLE VALORADO

DIRECCIÓN:

CARRERA 6 20-68 CASA CUMBAL NARIÑO | Llorente | Cumbal |
Nariño

COORDENADAS (DD)

Latitud: 0.9104255084834019

Longitud: -77.78846030316551

COORDENADAS (DMS)

Latitud: 0° 54' 37.5336''

Longitud: 77° 47' 18.456''



PLANO DE DISTRIBUCIÓN

.OTROS ANEXOS.

DOCUMENTO PARA ACTUALIZAR 21/03/2023



Administración Pública Cooperativa de Agua Potable y
Saneamiento Básico para el Casco Urbano de Cumbal
"COOPSERCUM"
Nit.900.029.224-4



LA SUSCRITA GERENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUMBAL "COOPSERCUM"

CERTIFICA

Qué dentro del casco urbano del Municipio de Cumbal no se cuenta con micro y/o macro medidores, pero se tiene implementado un plan de acción para que en un futuro se pueda realizar su instalación de manera progresiva contando, que desde la fecha ya se está dando cumplimiento en cuenta a los nuevos suscriptores de conjuntos residenciales.

Para constancia se firma en Cumbal a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2022.



REGISTRO FOTOGRÁFICO

Vía frente al inmueble



Vía frente al inmueble



Entorno



Contador de Energia



Contador de Agua



Contador de Agua



Contador de Agua



Contador de Gas



REGISTRO FOTOGRÁFICO

Contador de Gas



Vista Inmueble Contiguo



Vista del lote



Vista del lote



Fachada del Inmuble



Fachada del Inmuble



Fachada del Inmuble



Fachada del Inmuble



REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fachada del Inmueble



Nomenclatura Inmueble yo Conjunto



Puerta de entrada



Sala



Comedor



Cocina



Zona de Ropas



Zona de Ropas

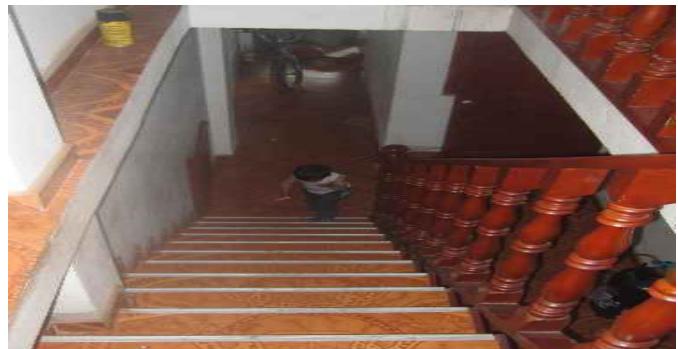


REGISTRO FOTOGRÁFICO

Escalera



Escalera



Escalera



Balcón



Hall o Estar de Habitaciones



Habitación Principal



Habitación 1



Habitación 2



REGISTRO FOTOGRÁFICO

Habitación 3



Baño Social 1



Baño Social 2



Baño Social 2



Terraza Inmueble



Hall de entrada



Cielo raso



Venta lote en el sector



REGISTRO FOTOGRÁFICO

Hall de alcobas 2 piso



Ventanas inmueble



Caja de breques en el inmueble



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

VOCABULARIO: **PRECIO:** Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

ABREVIACIONES: **Apartamento:** APTO ó AP --- **TORRE:** TO --- **LOTE:** LO --- **CASA:** CS o CA --- **AVENIDA:** AV --- **CALLE:** CL --- **CARRERA:** CRA ó KR--- **Diagonal:** Diag. --- **Conjunto:** CJ --- **Edificio:** ED --- **Residencial:** Res --- **Etapa:** ET --- **SIN Estrato:** SE

----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

1. Método de comparación o de mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

2. Método de capitalización de rentas o ingresos: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

3. Método de costo de reposición: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

4-) Método o técnica Residual: Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ----No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de evaluador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El valuador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien recibido del solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valorar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología,** o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo el avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

FINAL DEL INFORME AVALÚO LRCAJA-1086298803



PIN de Validación: a33809fc



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ARMANDO ALBERTO VELA BARAHONA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13061330, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 07 de Mayo de 2021 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-13061330.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ARMANDO ALBERTO VELA BARAHONA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
07 Mayo 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
07 Mayo 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
07 Mayo 2021

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: a33809fc



<https://www.raa.org.co>



Asociación Nacional de Avaluadores
https://www.ana.org.co
Calle 99 Bis 7A - 31 Oficina 300
Bogotá D.C. Colombia
Línea de Atención a Miembros A.N.A.
En Bogotá: 588 57 46
A Nivel Nacional: 01 8000 423 640

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
07 Mayo 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
07 Mayo 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
07 Mayo 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
07 Mayo 2021

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: a33809fc

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
07 Mayo 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción
07 Mayo 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semicuentos y Animales

Alcance

- Semicuentos, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
07 Mayo 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
07 Mayo 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: a33809fc



<https://www.raa.org.co>



Fecha de inscripción
07 Mayo 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
07 Mayo 2021

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: TÚQUERRES, NARIÑO

Dirección: URBANIZACIÓN BOSQUE DEL SAN CARLOS CASA4

Teléfono: 3148641137

Correo Electrónico: armandoavela58@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial.

Zootecnista- Universidad de Nariño.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ARMANDO ALBERTO VELA BARAHONA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13061330.

El(la) señor(a) ARMANDO ALBERTO VELA BARAHONA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: a33809fc



PIN DE VALIDACIÓN

a33809fc

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Octubre del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 244-80380

Página 1

Impreso el 23 de Marzo de 2023 a las 03:04:36 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 244 IPIALES DEPTO:NARINO MUNICIPIO:CUMBAL VEREDA:CUMBAL

FECHA APERTURA: 24-08-2006 RADICACION: 2006-4190 CON: ESCRITURA DE: 16-08-2006

CODIGO CATASTRAL: 522270100000002100250000 COD. CATASTRAL ANT.: 52227010000210025000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 279 de fecha 14-08-2006 en NOTARIA de CUMBAL "LOTE" con area de 353.50 MTS.2. = (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

1- GONZALO GILBERTO HERRERA MORENO ADQUIRIO POR ADJUDICACION CAUSA DE MUERTE DENTRO PROCESO SUCESORAL DE LA CAUSANTE ROSA MARIA MORENO HERRERA MEDIANTE ESCRITURA 206 DEL 01-07-2006 NOTARIA CUMBAL, POR VALOR DE \$3.000.000 M.CTE, REGISTRADA EL 5-7-2006. 2- ROSA MARIA MORENO HERRERA ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A RAFAEL JOSE MORENO ROSERO Y LIMBANIA HERRERA DE MORENO MEDIANTE ESCRITURA 313 DEL 01-12-1961 NOTARIA CUMBAL, POR VALOR DE \$2.500.000 M.CTE REGISTRADA EL 18-12-1961. LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE ENCUENTRAN INSCRITAS A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-0079235.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 6. # 20 - 68 CASA - CUMBAL - NARI/O

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

79235

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-08-2006 Radicacion: 2006-4190 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 279 del: 14-08-2006 NOTARIA de CUMBAL

ESPECIFICACION: 0125 COMPROVENTA (SUP. 353.50 MTS.2.) = (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA MORENO GONZALO GILBERTO

5239123

A: REVELO CUACAL RUBEN

87510316 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-08-2007 Radicacion: 2007-4659 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 309 del: 08-08-2007 NOTARIA de CUMBAL

ESPECIFICACION: 0126 COMPROVENTA PARCIAL (SUP. 223.50 MTS.2.) = (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REVELO CUACAL RUBEN

87510316

A: COLIMBA CUASPUDE CARLOS ARMANDO

13039957 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-08-2007 Radicacion: 2007-4659 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 309 del: 08-08-2007 NOTARIA de CUMBAL

ESPECIFICACION: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: REVELO CUACAL RUBEN

87510316 X

ANOTACION: Nro 4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 244-80380

Página 2

Impreso el 23 de Marzo de 2023 a las 03:04:36 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Fecha: 05-10-2007 Radicacion: 2007-5749 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 311 del: 08-08-2007 NOTARIA de CUMBAL

ESPECIFICACION: 0125 COMPROVENTA TOTAL 130 M2 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REVELO CUAICAL RUBEN 87510316

A: TAIMAL RODOLFO 87510827 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-09-2022 Radicacion: 2022-6586 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 435 del: 21-09-2022 NOTARIA UNICA de CUMBAL

ESPECIFICACION: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO AUTORIZADA CON RESOLUCION 011 DEL 29-08-2022 DE PLANEACION MUNICIPAL DE CUMBAL (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TAIMAL RODOLFO 87510827 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-10-2022 Radicacion: 2022-7308 VALOR ACTO: \$ 83,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4364 del: 21-10-2022 NOTARIA PRIMERA de IPIALES

ESPECIFICACION: 0125 COMPROVENTA TOTAL QUE SE ADQUIERE CON SUBSIDIO OTORGADO POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAIMAL RODOLFO 87510827

A: CUARAN CUARAN FREDY ERMUNDO 1086298803 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-10-2022 Radicacion: 2022-7308 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4364 del: 21-10-2022 NOTARIA PRIMERA de IPIALES

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUARAN CUARAN FREDY ERMUNDO 1086298803 X

A: TAIMAL PAGUAY BETTY MARLENE 1088590582

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-10-2022 Radicacion: 2022-7308 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4364 del: 21-10-2022 NOTARIA PRIMERA de IPIALES

ESPECIFICACION: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART. 21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991 EL COMPRADOR NO PODRA VENDER SU VIVIENDA ANTES DE TRANSCURRIDOS 2 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE REGISTRO DE ESTA ESCRITURA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CUARAN CUARAN FREDY ERMUNDO 1086298803 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2->82776 "LOTE"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicacion: C2011-240 fecha 05-09-2011



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 244-80380

Página 3

Impreso el 23 de Marzo de 2023 a las 03:04:36 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE
23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2014-285 fecha 07-07-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.
(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO
IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 3 Radicacion: C2023-104 fecha 23-03-2023

SE CORRIGE DIRECCION. SE OMITE "A". ART. 59 LEY 1579/2012.

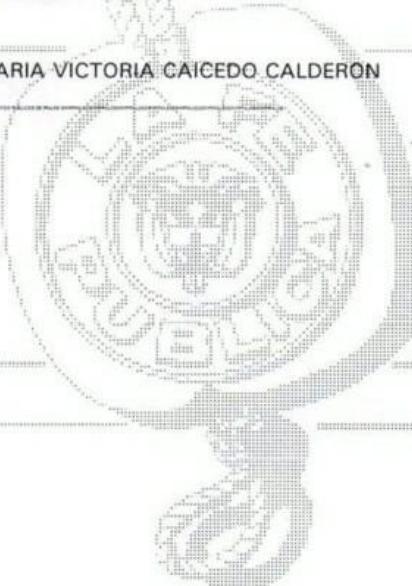
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CORREC7 Impreso por:CORREC7

TURNO: C2023-104 FECHA: 23-03-2023

La Registradora Seccional: MARIA VICTORIA CAICEDO CALDERON



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA**

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 01 de Noviembre de 2022 a las 08:56:56 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-7308 se calificaron las siguientes matriculas:

80380

Nro Matricula: 80380

CIRCULO DE REGISTRO: 244 IPIALES No. Catastro: 5222701000000002100250000
MUNICIPIO: CUMBAL DEPARTAMENTO: NARINO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 6A. 20 - 68 CASA - CUMBAL - NARI/O

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-10-2022 Radicacion: 2022-7308 VALOR ACTO: \$ 83,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4364 del: 21-10-2022 NOTARIA PRIMERA de IPIALES

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA TOTAL QUE SE ADQUIERE CON SUBSIDIO OTORGADO POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAIMAL RODOLFO 87510827

A: CUARAN CUARAN FREDY ERMUNDO 1086298803 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-10-2022 Radicacion: 2022-7308 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4364 del: 21-10-2022 NOTARIA PRIMERA de IPIALES

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUARAN CUARAN FREDY ERMUNDO 1086298803 X

A: TAIMAL PAGUAY BETTY MARLENE 1088590582

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-10-2022 Radicacion: 2022-7308 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4364 del: 21-10-2022 NOTARIA PRIMERA de IPIALES

ESPECIFICACION: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991 EL COMPRADOR NO PODRA VENDER SU VIVIENDA ANTES DE TRANSCURRIDOS 2 A/OS CONTADOS DESDE LA FECHA DE REGISTRO DE ESTA ESCRITURA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CUARAN CUARAN FREDY ERMUNDO 1086298803 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

República de Colombia



ESCRITURA NO. 4.364

CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO

ACTO o CONTRATO: COMPRAVENTA

VALOR VENTA: \$83.000.000.oo.

AFFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

CONDICION RESOLUTORIA

VENDEDOR(A)(ES): RODOLFO TAIMAL

C.C.No. 87.510.827 DE CUMBAL (NARIÑO)

COMPRADOR(A): FREDY ERMUNDO CUARAN CUARAN

C.C.No. 1.086.298.803 DE CORDOBA (NAR)

NÚMERO(S) DE MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S): 244 - 80380

DEPARTAMENTO: NARIÑO MUNICIPIO: CUMBAL

DIRECCIÓN(ES) O NOMBRE(S) DEL(LOS) INMUEBLE(S): CASA - LOTE

CARRERA 6^a No. 20 – 68

En la ciudad de Ipiales, Departamento de Nariño, República de Colombia, a los Veintiún (21) días del mes de OCTUBRE del año Dos mil veintidós (2.022), ante mí, Notario Primero (1º) Enc. del círculo de Ipiales

HENRY ALONSO SARASTY REVELO, Notario Primero (1º) Enc. del círculo de Ipiales (Nar), designación hecha mediante Resolución No. 12444 de 18 de Octubre de 2.022

proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro

Compareció(eron): El señor RODOLFO TAIMAL, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Cumbal (Nariño), de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la cedula de ciudadanía No. 87.510.827 expedida en

Cumbal (Nar), a quien(es) conozco en este acto de lo cual doy fe y manifestó(aron):

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.- Que transfiere(n) a título de VENTA en favor

de FREDY ERMUNDO CUARAN CUARAN , igualmente mayor de edad, domiciliado y

residente en el Municipio de Cumbal (Nariño), identificado con la cédula de ciudadanía número 1.086.298.803 expedida en Córdoba (Nar), de estado civil con unión marital de

hecho, con la señora BETTY MARLENE TAIMAL PAGUAY, mayor de edad, residente en el Municipio de Cumbal (Nariño), identificada con la cédula de ciudadanía número

1.088.590.582 expedida en Cumbal (Nariño), a saber: EL DERECHO PLENO DE

DOMINIO Y LA POSESIÓN REAL Y MATERIAL que tiene(n) y ejerce(n) sobre el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIO PRIMERO

PO011855494

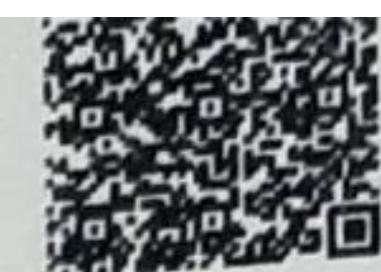
PC061282500

11-07-22 PO011855494

ZUMKIPPELNAS6

siguiente bien inmueble: Un lote de terreno urbano junto con la casa de habitación que sobre él se levanta, ubicado en la CARRERA SEXTA (6^a) NUMERO VEINTE - SESENTA Y OCHO (20-68) del Municipio de Cumbal, en el Departamento de Nariño, con un área superficialia aproximada de CIENTO TRIENTA METROS CUADRADOS (130.00 M²) y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así: **ORIENTE:** Con propiedades de MELBA DEL SOCORRO TIPAS CUAICAL, pared de construcción por medio; **NORTE:** Con propiedades de CARLOS ARMANDO COLIMBA CUASPUD, pared de construcción por medio; **OCCIDENTE:** Con la CARRERA SEXTA (6^a) de la población de Cumbal; y **SUR:** Con propiedades de JULIO RUEDA, pared de construcción por medio.---- La casa de habitación consta de dos (2) plantas, construida en muros de concreto reforzado y mampostería de arcilla confina, la cual consta de: **Primer Piso:** Una (1) habitación, un (1) baño, una (1) sala, una (1) cocina, un (1) comedor, un hall; y acceso a segundo Piso, con un área de construcción de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 m²); **Segundo Piso:** Dos (2) habitaciones, un (1) baño, una (1) sala, un hall; y Azotea, con un área de construcción de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 m²), y un solar adyacente sin construir con un área de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 m²). Dotada de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.- Inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 244-80380 y código predial 52270010000000210025000000000.--- **Parágrafo I:** El (la) comprador(a) declara haber identificado plenamente el inmueble con sus especificaciones inherentes a la construcción de la casa y declara su conformidad al respecto, no obstante la cabida y linderos la presente venta se hace como cuerpo cierto.--- **Parágrafo II:** El (la) (los) vendedor(a)(es) manifiesta(n) que entrega(n) el inmueble a Paz y Salvo por concepto de servicios públicos, de igual manera el (la) (los) comprador(a)(es) manifiesta(n) que recibe(n) a conformidad el(los) inmueble(s) que adquiere(n) para sí.- **SEGUNDO:** El(la)(los) Vendedor(a)(es) adquirió el inmueble antes descrito, por compra hecha mediante escritura pública No. TRESCIENTOS ONCE (311) del 08 de Agosto de 2.007, otorgada en la Notaria Única del Círculo de Cumbal (Nar) y posteriormente declarada la construcción mediante escritura pública número CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (435) del 21 de Septiembre de 2.022, otorgada en la Notaria Única del Círculo de Cumbal (Nar), las que se hallan debidamente registradas al Folio de Matrícula

República de Colombia



Inmobiliaria No. 244-80380 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ipia

(Nar), es venta Total.--- **TERCERO.**- Que lo vendido es de su exclusiva propiedad, no

lo ha enajenado ni prometido en venta a ninguna persona por acto anterior al presente

o al que se ha hecho alusión en precedencia y lo garantiza libre de servidumbres,

desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias del dominio,

censo, contratos de arrendamiento o anticresis por escritura pública, patrimonio de

familia, gravamen de vivienda familiar, hipoteca, servidumbres u otra clase de

limitaciones que impidan la transferencia del dominio.--- **Parágrafo III:** El(la)(los)

vendedor(es) se obliga(n) al saneamiento del bien vendido en los casos previstos por la

ley.----- **CUARTO.**- El precio total de la venta es por la suma de **OCHENTA Y TRES**

MILLONES DE PESOS M.L. (\$83.000.000.oo.), los cuales serán cancelados de la

siguiente manera: a) Un primer pago por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES**

MIL SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M.L.

(\$373.072,39), en dinero en efectivo y Oque el(la)(los) vendedor(a)(es) declara(n) haber

recibido a satisfacción de manos de su(s) comprador(a)(es) en este acto; b) Un

segundo pago por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS**

SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y

UN CENTAVOS M.L. (\$45.377.361,61), girado por la CAJA PROMOTORA DE

VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, que incluye de manera global Cesantías, Ahorros,

Intereses y Compensaciones registrados en la cuenta individual que a nombre del

COMPRADOR se encuentran en la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE

POLICÍA. La anterior solicitud de pago deberá cumplir con los requisitos establecidos

para el efecto en la Entidad y será cancelada siempre y cuando los recursos

comprometidos se encuentren acreditados en la cuenta individual del afiliado como

COMPRADOR; y c). Un Tercer pago por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES**

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS

M.L. (\$37.249.566.oo.), por el concepto del subsidio otorgado por la CAJA

PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA al COMPRADOR, en la

categoría SOLDADO PROFESIONAL - EJERCITO NACIONAL, suma que será

cancelada con posterioridad a la radicación de la correspondiente solicitud de pago

acompañada de la escritura pública de compraventa registrada. Las anteriores

solicitudes de pago deberán cumplir con los requisitos establecidos para el efecto en la

solicitud de pago deberán cumplir con los requisitos establecidos para el efecto en la

NOTARIO DE COLOMBIA
NOTARIO DE COLOMBIA



PC061282499

11-07-22 PO011855495
04-08-22 PC061282499

THOMAS GREG & SONS
98765432109876543210

Entidad y serán canceladas siempre y cuando los dineros y valores comprometidos se encuentren acreditados en la cuenta individual del afiliado como **COMPRADOR** por lo cual este autoriza desde ya a que el subsidio a que se hace referencia la presente cláusula sea entregado AL VENDEDOR previa disponibilidad presupuestal, una vez la fuerza a la que pertenece el afiliado **COMPRADOR** gire el valor correspondiente a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA.- **PARÁGRAFO IV:** El afiliado **COMPRADOR** autoriza a la CAJA, con la suscripción del presente instrumento, para efectuar la distribución y compromiso con destino al pago, de los valores que por concepto de ahorros, cesantías, intereses y compensación se registren a su cuenta individual.- **Parágrafo V:** Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010 de 27 de Diciembre de 2.019, por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el solo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. El Notario advierte, que en caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberá manifestar su valor.— **QUINTO:** El(la)(los)(las) Vendedor(a)(es) en la presente fecha hace(n) entrega real y material del inmueble objeto de este contrato a su Comprador(a) y le transmite(n) la posesión del mismo con las acciones consiguientes, obligándose a responder por el saneamiento de la venta en los casos previstos en la ley. **PARÁGRAFO VI:** EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) MANIFIESTA(N) QUE ENTREGA(N) EL INMUEBLE A PAZ Y SALVO por impuestos y contribuciones causados hasta la fecha.- **PARÁGRAFO VII:** Que los impuestos tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble liquiden la Nación y el Municipio a partir de la fecha de suscripción de este documento, correrán por la cuenta del Comprador, así como los valores que liquiden las empresas de servicios públicos por concepto de matrículas y reajustes de los respectivos servicios.- **SEXTO.- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.** (Artículo 6º Ley 258 del 17 de enero de 1996). De conformidad con el artículo 6º de la ley 258 de 1996, se deja constancia de que el Notario indagó personalmente tanto al Vendedor como al Comprador sobre sus condiciones y circunstancias personales respecto del bien objeto de este contrato, y de sus declaraciones hechas bajo la gravedad del juramento se concluyó: 1) EL VENDEDOR señor RODOLFO TAIMAL, manifiesta que

República de Colombia



es de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente y que el inmueble objeto de venta no se encuentra afectado a vivienda familiar; y 2) El(la)(los) comprador(a)(es), señor(a)(es) **FREDY ERMUNDO CUARAN CUARAN**, de notas conocidas, expresa bajo la gravedad del juramento, que es de estado civil con unión marital de hecho, y que de conformidad con la Ley 258 de 1.996, modificada por la Ley 854 de 2.003, el Comprador AFFECTA A VIVIENDA FAMILIAR el inmueble que adquiere por medio de este instrumento público.---- El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar."--- **SEPTIMO: OBLIGACIÓN ESPECIAL DEL COMPRADOR.**- Por adquirirse la vivienda mediante la concesión de un subsidio de vivienda, otorgado por el Gobierno Nacional a través de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía con destinación específica para la adquisición de la misma, **EL COMPRADOR** se obliga a no enajenar la vivienda que por medio de este instrumento adquiere, en el término de DOS (2) AÑOS contados a partir de la fecha de registro de la escritura pública, que perfecciona este negocio jurídico. Así mismo no podrá rescindirse o resolverse el contrato sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor, aceptadas por la entidad. El subsidio de vivienda, será restituible con intereses a la Caja promotora de Vivienda Militar y de Policía, cuando el beneficiario transfiera sin dicha autorización el dominio de la solución de vivienda antes de transcurridos dos (2) años desde la fecha de su asignación. También será restituible el subsidio con intereses si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio, caso en el cual la Caja promotora de Vivienda Militar y de Policía está facultada para iniciar las correspondientes acciones legales tendientes a recuperar dicho valor.--- **ACEPTACION.**- Presente el Comprador **FREDY ERMUNDO CUARAN CUARAN**, de las notas civiles antes indicadas, a quien(es) también conozco en este acto de lo cual doy fe, manifestó(aron): Que acepta(n) la presente escritura en todas sus partes junto con el contrato de compraventa que ella contiene.--- **COMPROBANTES.**- Se protocoliza al presente instrumento los siguientes documentos:
1.- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía. 2.- Paz y Salvo Municipal No. 1939 expedido por la Tesorería Municipal de Cumbal (Nar), Válido hasta el 03 de Noviembre de 2.022. Firma, el Tesorero municipal.—3. Certificado Catastral No. 2067 expedido por Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIO PRIMERO

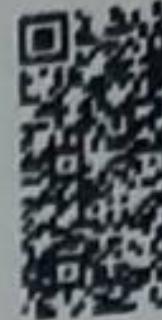
-07-33 EOGN 485523

SCHNEIDER

la Tesorería Municipal de Cumbal (Nariño), en donde se CERTIFICA: NUMERO PREDIAL NACIONAL: 522700100000000210025000000000.- NOMBRE: TAIMAL RODOLFO--- IDENTIFICACIÓN: 000087510827--- ULTIMO AÑO DE PAGO: 2022-- PREDIO: 010000210025000.—DIRECCION: K 6 20 68.—ZONA: URBANA.— VEREDA: 0021.—AREA DE TERRENO: 0131 M2.— AREA CONSTRUIDA: 000000 m2.- AVALUO: \$373.000.oo.- FIRMADO, en Cumbal (Nar), el 2022-10-11, Válido hasta el 31 de Diciembre de 2.022. Firma, el Tesorero municipal.— **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.**- (ART.- 35 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970).- Leído que les fue el instrumento precedente a los comparecientes le imparten su aprobación a todas y cada una de sus cláusulas y en señal de asentimiento lo firman por ante mí y conmigo el Notario y de lo expuesto doy fe.- Se le tomó la huella dactilar del índice derecho en prueba de mutuo consentimiento, de todo lo cual el suscrito Notario doy fe. Así firman.— **ADVERTENCIAS:** (ART.- 37 del DECRETO LEY 960 DE 1970).- Se advirtió a los otorgantes el deber de registro ante la Oficina respectiva, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha del otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.- Los comparecientes manifiestan que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de documento de identidad, igualmente los números de matrículas inmobiliarias y linderos, y declaran que todas las informaciones consignadas en este instrumento son correctas y que asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas, manifestando estar Notificados de que un Error No corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto 960 de 1970.- (Artículo 37 del Decreto – Ley 960 de 1.970).- Se autoriza en la(s) hoja(s) de papel notarial número(s) PO011855494, PO011855495, PO011855833, PO011855497.— DERECHOS \$403.331.oo.— RESOLUCION 00755 DEL 26 DE ENERO DE 2.022. Así firman. Recaudos Fondo Nal. Del Notariado \$10.700.oo.- Recaudos Superintendencia \$10.700.oo.- Retefuente \$830.000.oo.- IVA \$ 96.108.oo.—

Pasan Firmas

República de Colombia



Viene de la Hoja PO011855833

LOS COMPARECIENTES,

Rodolfo Taimal
RODOLFO TAIMAL

DIRECCION: BR LLORENTE.- MUNICIPIO: CUMBAL (NAR)

OCCUPACION: ALBAÑIL

TELEFONO: 3132290881

CORREO ELECTRONICO: NO APORTA

Fredy Ermundo Cuaran Cuaran
FREDY ERMUNDO CUARAN CUARAN

DIRECCION: CARRERA 6^a No. 20 – 68 MUNICIPIO: CUMBAL (NAR)

OCCUPACION: SOLDADO PROFESIONAL – EJERCITO NACIONAL

TELEFONO: 3104605148

CORREO ELECTRONICO: fredycuaran1987@gmail.com

El Notario,



HENRY ALONSO SARASTY REVEZO

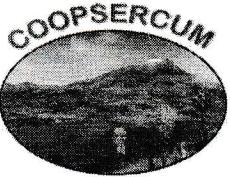
Notario Primero (1º) Enc. del Círculo de Ipiales

ESTE ES UNA FOTOCOPIA DE LA HOJA
ORIGINAL QUE SE PUSO EN SIETE (7) DÍAS
UTILES DEDICADAMENTE VALIDADAS Y PUBLICADAS CON
DESTINO A TUTERESADO
EN 27 OCT 2022 DEL.

DR. MAURICIO VELA ORBEGOZO
NOTARIO PRIMERO

THOMAS GREG & SONS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



COOPSERCUM

NIT 900.029.224-4

NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

PROCESO: COMERCIAL

CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA
CO-FT-01	1	4/02/2020

DILIGENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE COOPSERCUM

Fecha:

Cumbal 4 de noviembre del 2022.

No. de visita	No. de suscripción	No. Medidor

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE COMPLETO:	Rodolfo Taimal
IDENTIFICACIÓN:	87510827
DIRECCIÓN:	Cra 6 N- 20-68
CELULAR:	3127341383
CORREO:	

TIPO DE USO

Residencial	<input checked="" type="checkbox"/>	Comercial	<input type="checkbox"/>	Industrial	<input type="checkbox"/>	Oficial	<input type="checkbox"/>	Temporal	<input type="checkbox"/>	Especial	<input type="checkbox"/>
-------------	-------------------------------------	-----------	--------------------------	------------	--------------------------	---------	--------------------------	----------	--------------------------	----------	--------------------------

TIPO DE SOLICITUD

INDEPENDIZACION	DEFINITIVO PARA EDIFICIOS Y URBANIZACIONES	<input type="checkbox"/>									
VIVIENDA CONSTRUIDA Menor a 3 pisos y/o 1.000 m ²	PROVISIONAL PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y URBANIZACIONES	<input type="checkbox"/>									
SERVICIOS TEMPORALES	DEFINITIVO PARA CASETAS COMERCIALES Y DE VIGILANCIA	<input type="checkbox"/>									
PROVISIONAL PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Menor a 3 pisos y/o 1.000 m ²		<input type="checkbox"/>									

Como suscriptor del contrato de condiciones uniformes conozco que, COOPSERCUM presta los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a favor del suscriptor y/o usuario, en inmuebles urbanos, a cambio de un precio en dinero determinado por la normatividad vigente. Declaro que la información que he suministrado en este formato es verídica, real y corroborable por cualquier medio legal y que concedo expresamente y de manera irrevocable autorización a COOPSERCUM, a quien delegue, o a quien represente sus derechos para: 1) Consultar en cualquier tiempo, en las centrales de información, todos los datos relevantes para conocer mi capacidad de pago o para valorar el riesgo presente o futuro de celebrar negocios conmigo; 2) Reportar a las centrales de información legalmente constituidas en Colombia toda la información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios, datos sobre el cumplimiento oportuno, o incumplimiento si lo hubiere, de mis obligaciones o de mis deberes legales o contenido patrimonial, en especial los derivados del contrato de condiciones uniformes suscrita o que se llegue a suscribir y los referentes al cumplimiento en el pago de las obligaciones existentes a favor de COOPSERCUM ; 3) Enviar la información mencionada a las centrales de información de manera directa, y cuando sea solicitada a las autoridades que ejercen función de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla y clasificarla; 4) Realizar gestiones de conocimiento al cliente, análisis de riesgo crediticio y verificación de información y referencias aportadas, a través de cualquier medio y en cualquier momento; 5) Enviar correspondencia, correos electrónicos o realizar contacto telefónico en desarrollo de actividades publicitarias, de mercadeo, ofrecimiento de productos o servicios, nuevos o actuales, o estudios de mercado; 6) Adelantar la gestión de cobranzas a deudores principales y coudeedores; 7) Realizar gestiones de actualización de mis datos para efectos estadísticos. El desarrollo de su actividad podrá significar para COOPSERCUM la necesidad de compartir los datos personales con terceros aliados o proveedores, en particular para la realización de actividades de conocimiento al cliente, relacionamiento comercial o publicitario y actividades de cobranza. Igualmente, en caso que COOPSERCUM efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Declaro expresamente que: 1) Mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro de los marcos legales. 2) Mis recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. 3) Mi información y declaraciones contenidas en esta solicitud son exactas, completas y verídicas; por tanto, la falsedad, error, omisión en ellas tendrán las consecuencias estipuladas en la ley. 4) Me obligo con COOPSERCUM a mantener actualizada la información suministrada, para lo cual me comprometo a reportar cuando se produzca cambios con respecto a la información aquí contenida. Declaro que COOPSERCUM me ha suministrado información comprensible respecto a mis derechos en torno a la administración de mi información personal y la forma como podré ejercer mis derechos a: conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales; procedimiento que consiste en una solicitud formal que podrá ser enviada al correo electrónico coopsercum@gmail.com o a la dirección Calle 21 B. Bolívar en Cumbal Nariño. Autorizo a COOPSERCUM a realizar las notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono entregado a la entidad, en particular autorizo que las notificaciones previas a los reportes a las centrales de riesgo se hagan a través de la factura de servicios, a través de medio de correo electrónico o de SMS o a través del teléfono celular mensajes de texto, bajo el entendido que son comunicaciones que se envían a cualquiera de los obligados que aparezcan en calidad de deudores. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de mis datos personales estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y por las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes. Consiento y autorizo de manera expresa que mis datos personales sean tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales) y sus decretos reglamentarios.

Esta solicitud tiene una vigencia de 90 días calendario, si transcurrido este término el solicitante no cumple con los requisitos exigidos se asumirá su desistimiento. Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de este documento y el Contrato de Condiciones Uniformes que se encuentra publicado en la oficina de Atención Al Usuario de COOPSERCUM y haberlo entendido a cabalidad, razón por la cual en señal de entendimiento y aprobación de sus alcances e implicaciones, lo suscribo.

+ Rodolfo Taimal	Huella
* 87510 827	
Firma y c.c. del propietario o solicitante	Firma del funcionario que recibe
NOTA: En caso de que el propietario no pueda hacerse presente, deberá autorizar expresamente a la persona encargada para que realice la respectiva diligencia, entrega de información y firma de los documentos correspondientes a la prestación del servicio. Si las redes principales se encuentran ubicadas bajo vía peatonal o vehicular, se solicitará permiso de intervención de espacio público expedido por Planeación Municipal.	



República de Colombia
Departamento de Nariño
Alcaldía Municipal de Cumbal
NIT: 8000990663

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DE
CUMBAL**

CERTIFICA QUE:

En mi calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo del Municipio de Cumbal, que una vez verificada la propiedad del señor: **Rodolfo Taimal** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.510.827 de Cumbal (N), nos permitimos certificar la respectiva dirección de acuerdo a la nomenclatura identificada en la propiedad del inmueble:

PREDIO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Urbano	Carrera 6 No 20-68	Cumbal

Dado en la oficina de planeación y desarrollo municipal a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del 2023.

Reviso

Luis Araujo
Inspector de obras

Secretario de Planeación

y Desarrollo Municipal

LUIS GUILLERMO ORTEGA

Secretario de Planeación y Desarrollo
Municipal
Municipio de Cumbal – Nariño



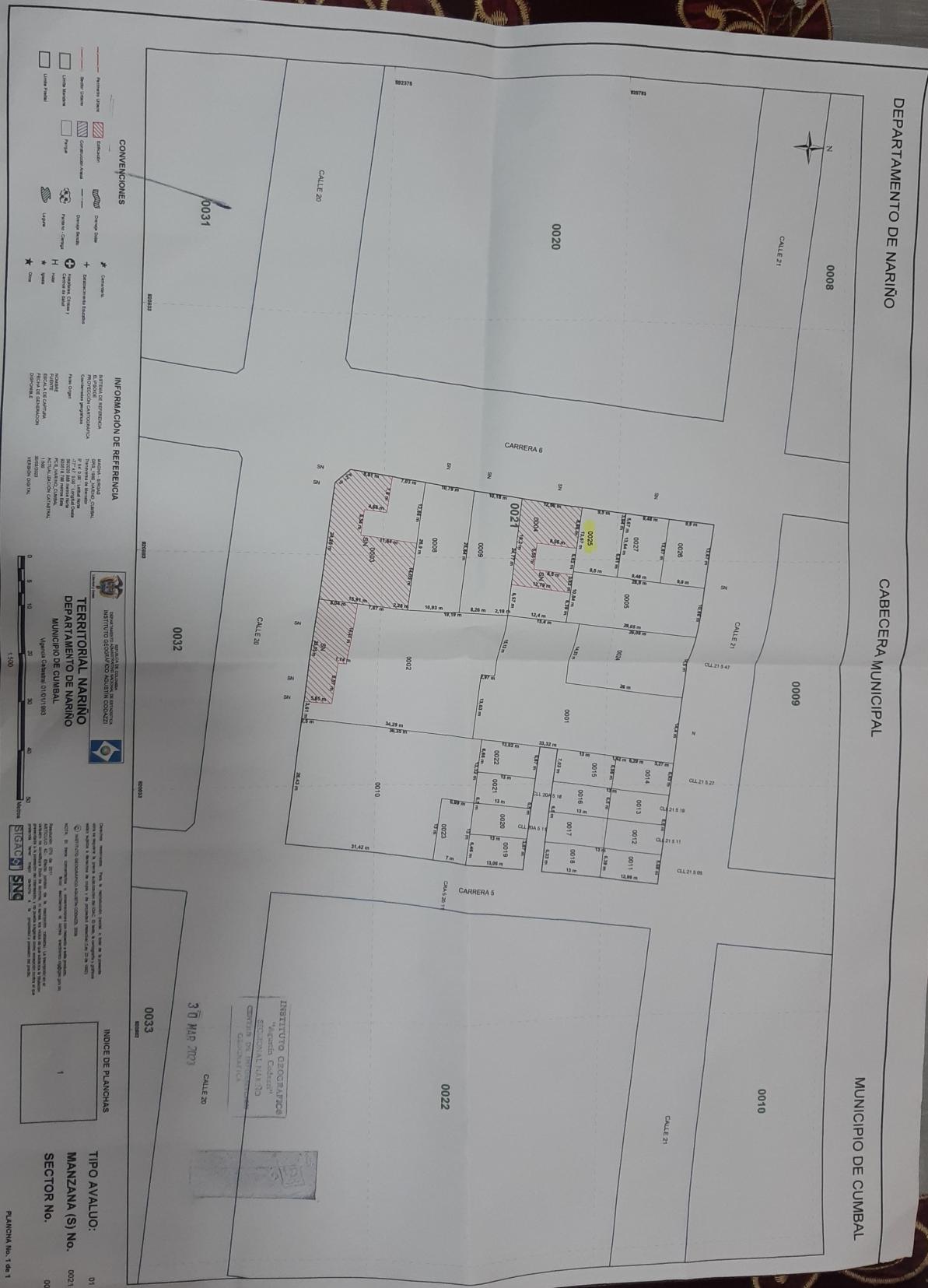
ALCALDIA DE CUMBAL
De la mano por Cumbal... Avancemos.

Carrera 10 No. 19 – 40 Barrio Bolívar – Telefax 09277798061
www.cumbal-nariño.gov.co e-mail alcaldia@cumbal-nariño.gov.co

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CÁDIZ CÁDIZ MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CUMBAL



**CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL**

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 4979-403869-37391-0
FECHA: 3 /abril/2023

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: FREDY ERMUNDO CUARAN CUARAN identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1086298803 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA	
DEPARTAMENTO:	52-NARINO
MUNICIPIO:	227-CUMBAL
NÚMERO PREDIAL:	01-00-00-00-0021-0025-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:	01-00-0021-0025-000
DIRECCIÓN:	K 6 20 68
MATRÍCULA:	244-80380
ÁREA TERRENO:	0 Ha 130.01m ²
ÁREA CONSTRUIDA:	0.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA	
AVALUO:	\$ 385,000

INFORMACIÓN JURÍDICA	
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS
1	FREDY ERMUNDO CUARAN CUARAN
TOTAL DE PROPIETARIOS:	
1	

El presente certificado se expide para **TRAMITE NOTARIAL Y REGISTRAL**.

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, Armenia - Quindío, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versalles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Canupa, Chaguaní, Chipaqué, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Síquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazque, Manta, Medina, Narino, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Puli, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibintá, Tocalma, Ubalá, Ubate, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villete, Viota, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Sincelejo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/gettramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co

IGAC GOBIERNO DE COLOMBIA NIT. 899.999.004-9	DOCUMENTO EQU. FACTURA 15-016- 367109				FECHA DE SOLICITUD			
	DIA	MES	AÑO	03-04-2023				
Este documento es equivalente a la factura. Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.6.1.4.39 ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE ART 22 DEL EST. TRIBUTARIO - AGENTES RETENEDORES DE IVA EICA - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL PFIAL 528893				03:02:39 PM				
CLIENTE: FREDY EDMUNDO CUARAN CUARAN	NIT Ó CC: 1066298803 0				SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL NARINO			
DIRECCION: NA	CIUDAD: NA				DEPENDENCIA VENTAS			
TELÉFONO: NA	E-MAIL: NA				NUMERO DE ORDEN 301790			
FORMA DE PAGO: EFECTIVO	BANCO: BANCO AGRARIO	FECHA DE ENTREGA:						
PRODUCTO		NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25		CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	13,991.6	13,992	0	2,658	16,650
TOTALES:			13,992	0	2,658	16,650		
SON DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.								
DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO				PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL				
OBSERVACIONES: OP::								
FIRMA DEL CLIENTE:				RESPONSABLE: DIANA SHIRLEY PANTOJA RIOS				
NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96 CALLE 18 A No 21A - 18 - TELEFONOS: 7210708 - 7215041 - FAX 7216706 - pasto@igac.gov.co FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR								